

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (LRBRL), DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y/O PERSISTAN RESTRICCIONES AL MOVIMIENTO DE PERSONAS.

En relación a la tramitación de los informes de sostenibilidad financiera contemplados en el artículo 7.4 LRBRL, los cuales se encuentran plenamente vigentes, se comunica lo siguiente:

1.- Presentación de la solicitud.

La solicitud deberá remitirse junto con la documentación que se detalla a continuación de forma telemática dirigida a Presidencia de la Generalitat, a la Dirección General de Administración Local.

En caso de remitirse la documentación a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana se informa que está disponible el trámite Z - Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18487&version=amp

Las comunicaciones a las entidades locales se efectuarán a la dirección de correo que se indique en la solicitud, si bien, para mejorar la facilidad de contacto se recomienda que se incluya alguna adicional o algún teléfono de contacto.

Por razones de economía administrativa, especialmente relevantes en la situación actual, se recomienda que en el supuesto de que la entidad local vaya a solicitar varias competencias, se unifiquen todas en una única solicitud.

2.- Documentación a aportar.

- a) Informe de intervención en el que se analice el coste de la competencia y su reflejo en el presupuesto, así como la necesidad o no de complementariedad financiera para ejercer dicha competencia, con indicación de si los compromisos de gasto generarían inestabilidad según contabilidad nacional, así como necesidad de acudir a endeudamiento financiero, tanto en el presupuesto corriente como en los futuros.

En el supuesto de solicitarse varias competencias, se recomienda que el informe sea único y se detalle el coste individual de cada una de las competencias.

- b) Informe de intervención en el que consten los datos de la liquidación 2019 relativos a los indicadores de ahorro neto, remanente de tesorería para gastos generales, nivel de deuda consolidada sobre ingresos corrientes liquidados y evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

- c) Informe de intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al presupuesto 2020.
- d) Último informe de intervención trimestral del presupuesto corriente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto al cierre del ejercicio, para el supuesto de entidades obligadas a remitir dicho informe
- e) Último informe de intervención relativo al periodo medio de pago a proveedores.

Para agilizar la tramitación se podrá emitir un único informe de intervención en el que consten todos los datos anteriormente detallados.

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto en el número de teléfono 963868060 o a través del correo electrónico arfel_cehe@gva.es

Agradecemos su colaboración,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL